Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 378/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS" - ID N° 364999, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DESIGNA MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN".----------

San Lorenzo, 10 de mayo de 2019.

VISTO: El Memorando UOC N° 070/2019 de fecha 07 de mayo de 2019, mediante la cual la Jefa del Departamento de Unidad de Contrataciones solicita la aprobación vía Resolución Institucional del proceso Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/19 "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID N° 364999, plurianual 2019/2020, por contrato abierto por montos mínimos y máximos, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el **DICTAMEN** de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su parte pertinente expresa: ***"DICTAMEN :*** *Que, analizado el mencionado borrador del Pliego de Bases Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 última parte, que establece: "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para. Participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto. Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados". Asimismo cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia. Se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL. Así mismo, se verifica que se encuentra provisionado el monto correspondiente al ejercicio fiscal 2020, conforme a la Constancia de Plurianualidad emitida por el Departamento de Presupuesto en fecha 25/04/2019. Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo N° 10 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones para la realización del Llamado. Por consiguiente, se eleva a consideración y aprobación de la máxima autoridad el proceso del Llamado y el borrador del Pliego de Bases y Condiciones…".----------*

Que, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, quien menciona la necesidad de designar miembros del Comité de Evaluación en la Resolución de Aprobación, así también la Dirección General de Administración y Finanzas, toma intervención en el caso y solicita la emisión de acto administrativo correspondiente y la designación de los funcionarios Silvana Sosa, Néstor Zaracho y José González como miembros del Comité de Evaluación del llamado en cuestión.----------

…///…

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 378/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS" - ID N° 364999, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DESIGNA MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN".----------

...///...

QUE, la Ley N° 3464/08 "QUE CREA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – INFONA", establece en su artículo 1°: "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como institución autárquica y descentralizada del Estado dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones demás normas relativas al sector forestal*".----------

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/08, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "*b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones, y u) Realizar los demás actos que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia*".----------

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

QUE, por Resolución 349/2019 de fecha 29 de abril de 2019 **"POR LA CUAL SE DESIGNA AL SEÑOR VICTOR ANDRES GONZALEZ BEDOYA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR",** en su artículo 3°, dispone: "*Delegar, al Encargado De Despacho la facultad de suscribir Resoluciones de carácter administrativo, durante los días 06 al 10 de mayo de 2019*". ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, al Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto Forestal Nacional;

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de éste Instituto, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 - 19 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 364999,** con **veintiún (21)** fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución.----------

Artículo 2º: **LLAMAR,** a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 -19 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 364999,** para el Instituto Forestal Nacional.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR,** como miembros del **COMITÉ DE EVALUACIÓN** de contrataciones públicas para el llamado identificado como **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03 -19 - "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" ID N° 364999**, del Instituto Forestal Nacional a los siguientes funcionarios:

N°	Funcionario	C.I. N°
1	NESTOR SANTIAGO ZARACHO SEGOVIA	1.111.653
2	SILVANA SOSA SOSA	2.993.488
3	JOSÉ DARIO GONZALEZ VILLALBA	3.831.359

...///...

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • SECRETARIA GENERAL •

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA •

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 378/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS" - ID N° 364999, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DESIGNA MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN".----------

...///...

Artículo 4°: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

DR. VICTOR ANDRÉS GONZÁLEZ BEDOYA
Encargado de Despacho

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General